AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que el curador ad-litem acepta nombramiento. Sírvase proveer. Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: 080-S

Atendiendo el informe secretarial que antecede, téngase como curador ad-litem de la demandada de G4P S.A.S Nit:901.269.566-0 a la auxiliar de la justicia ANA TERESA BARBOSA ESPITIA, C.C.52.052.614, portadora de la T.P 333170 del C.S.J.

Por secretaria córrase traslado del expediente para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 11 DE MARZO DE 2024
LA SECRETARIA,
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28237625d4f57ceada16fd819c254bea3d817ed6ceb8fbe4e563b3adb2c82880**
Documento generado en 08/03/2024 03:37:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica